



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N.º 150-2022-MDP/LC

Pichari, 26 de julio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 26 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de julio de 2022, se trató como Agenda: "RENOVACIÓN DE AFECTACIÓN EN USO DEL VEHÍCULO CAMIONETA, MARCA TOYOTA COLOR GRIS OSCURO METÁLICO, DE PLACA EAD-626, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO CATARATA", ello en atención del Oficio N° 010-2022-MCPC-JACHG-A, del 17 de junio de 2022, presentado por el Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Catarata Sr. José Alfredo Chihuan Gonzales, quien solicita la renovación de la afectación en uso del Vehículo marca TOYOTA, NUMERO DE MOTOR 1GD-117146, NUMERO DE SERIE 8AJHD8CDXK2638546, MODELO HILUX 4X4 SRV FULL MT, color gris oscuro metálico, PLACA EAD-626, en estado regular, a la fecha está en uso de la Municipalidad del Centro Poblado Catarata, adjunta acta de entrega recepción N° 011-2019-MDP;

Que, mediante Informe Técnico N° 035-2022-OAF-ULYP-OBP/ASD-R el Jefe (e) de Control Patrimonial, Alberto Salvatierra Durand, emite informe sobre la solicitud de renovación de afectación en uso de vehículo, detallando que mediante acta de entrega - recepción N° 011-2019, de fecha 1 de noviembre del 2019 la unidad a su cargo hace entrega formal del vehículo a la Municipalidad del Centro Poblado Catarata, representado por su alcalde señor José Alfredo Chihuan Gonzales, el mencionado vehículo es propiedad de la Municipalidad Distrital de Pichari adquirido mediante O/C N° 1424 de fecha 16 de octubre del 2019 como equipamiento del proyecto con CUI N° 2367701, a TITULO GRATUITO por dos años, computados del 4 de noviembre del 2019 al 4 de noviembre del 2021, luego del análisis y evaluación opina por renovar la afectación de uso por el plazo de 2 años previa opinión legal, así como asumiendo el compromiso de cumplir las siguientes obligaciones: Emplear el vehículo única y exclusivamente para el uso de servicio oficial; Conservar el vehículo afectada en uso, con la mayor diligencia y cuidado haciéndose responsable por el deterioro que no provenga de su uso; Asumir los gastos que demande la buena conservación, así como adoptar medidas preventivas y correctivas necesarias para garantizar el adecuado mantenimiento y reparación de ser el caso; Devolver el vehículo al vencimiento del plazo de la afectación en uso, sin más deterioro que el derivado del uso ordinario; Contratar el seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT) para el vehículo asignada al Centro Poblado de Catarata; Asumir por los daños personales y/o materiales que directa o indirectamente pudiera ocasionar con el vehículo en uso distinto para el cual fue destinada; No realizar cambios y modificaciones al vehículo afectada en uso, excepto aquellos que son necesarios para el mejor funcionamiento del mismo; Prestar facilidades del caso al personal designado de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su verificación física y operacional del vehículo afectado en uso en las oportunidades que se considere necesario;

Que, mediante la Opinión Legal N° 489-2022-MDP/ASESORIA LEGAL del Asesor legal Abog. Erik Baler Prado, opina que es procedente la afectación en uso del vehículo modelo Toyota, numero de motor 1GD-117146, número de serie 8AJHD8CDXK2638546, MODELO HILUX 4X4 SRV FULL MT, PLACA EAD-626, según las especificaciones en el antecedente del párrafo 1, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Catarata y representado por su Alcalde el señor José Alfredo Chihuan Gonzales, por





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



el periodo de 02 años de acuerdo a la normatividad vigente, la misma que debe ser aprobado por el concejo municipal;

Que, el artículo 54° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", regula sobre la afectación en uso, definiendo como acto de administración a través del cual las Entidades u Organizaciones de la Entidad otorgan la posesión de bienes muebles patrimoniales, a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, para el cumplimiento de una finalidad pública. Por otro lado el artículo 55° establece los alcances; 55.1 La afectataria está obligada a efectuar el aseguramiento del bien mueble patrimonial que le sea afectado en uso, en caso la propietaria de dicho bien no lo hubiera asegurado; 55.2 La afectataria está obligada a cumplir con la finalidad establecida en la afectación en uso, conservando diligentemente el bien mueble patrimonial, asumiendo los gastos de conservación, mantenimiento, custodia u otros que pudieren generarse; 55.3 La propietaria del bien mueble patrimonial puede poner término unilateralmente y de pleno derecho a las afectaciones en uso que otorgue, en casos de Estado de Emergencia; 55.4 Una vez extinguida la afectación en uso, la afectataria procede a la devolución del bien mueble patrimonial sin más desgaste que el producido por su uso ordinario, suscribiendo con la propietaria un Acta de Entrega - Recepción, conforme al Anexo N° 02.

Que, en sesión ordinaria de vistos el pleno del concejo municipal ha tomado conocimiento de los informes que anteceden y luego del debate correspondiente los señores regidores han coincidido en que se renueve la afectación en uso de la camioneta; empero, debe usarse solo en servicio oficial;

Que, el artículo 66° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, el numeral 25) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece como atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR, la AFECTACION EN USO del Vehículo marca TOYOTA, NUMERO DE MOTOR 1GD-117146, NUMERO DE SERIE 8AJHD8CDXK2638546, MODELO HILUX 4X4 SRV FULL MT, color gris oscuro metálico, PLACA EAD-626, en estado regular, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Catarata representado por su alcalde señor José Alfredo Chihuán Gonzales, identificado con DNI N° 28266101, por el plazo de dos (2) años, destinando exclusivamente al servicio oficial, haciéndose responsable de su mantenimiento y uso adecuado, conforme la recomendaciones emitidas por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Municipalidad Distrital de Pichari, se reserva el derecho de ponerle término unilateralmente de no cumplirse la finalidad para la cual fue entregado el vehículo en referencia.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que la Municipalidad del Centro Poblado de Catarata, deberá presentar informe semestral sobre el estado operativo del Vehículo detallado en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la unidad de bienes Patrimoniales, la verificación del vehículo para la renovación de la afectación en uso, con las formalidades de ley.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFIQUESE, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de logística y Patrimonio, División de Control Patrimonial, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CC
GM
GAF
Patrimonio
MCPC
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Ciro Alegria León
SECRETARIO GENERAL